

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

20723

RESOLUCION de 24 de mayo de 1982, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Massey Ferguson», modelo 290.

Solicitada por «Motor Ibérica, S. A.» la homologación de los tractores que se citan y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1984:

1. Esta Dirección General hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que se concede la homologación genérica a los tractores marca «Massey Ferguson», modelo 290, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 75 (setenta y cinco) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 24 de mayo de 1982.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Massey Ferguson».
Modelo	290.
Tipo	Ruedas.
Número bastidor o chasis	2T7X-228584.
Fabricante	«Motor Ibérica, S. A.», Barcelona.
Motor: Denominación	Perkins, modelo A.4.248.
Numero	LF01.011E.1351 J.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV.)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza

Datos observados	69,1	2.200	1.008	190	21	711
------------------------	------	-------	-------	-----	----	-----

Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	74,6	2.200	1.008	—	15,5	760
---	------	-------	-------	---	------	-----

II. Ensayos complementarios.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza

Datos observados	67,7	2.200	546	194	21	711
------------------------	------	-------	-----	-----	----	-----

Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	73,1	2.200	546	—	15,5	760
---	------	-------	-----	---	------	-----

III. Observaciones: La velocidad del motor de 2.200 revoluciones por minuto es la designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra. El tractor posee dos ejes normalizados de toma de fuerza intercambiables entre sí, uno principal de 1.000 r. p. m. y otro secundario de 540 r. p. m.

1.4. Fondo.—Se establece un fondo de 7.660.000 pesetas para atender estos préstamos.

2. Cuantía.—Cuantía máxima por categorías:

- Capitanes y Jefes, 110.000 pesetas.
- Primeros Oficiales, 103.000 pesetas.
- Segundos y terceros Oficiales, 97.000 pesetas.
- Titulados, 90.000 pesetas.
- Maestranza, 83.000 pesetas.
- Subalternos, 77.000 pesetas.

3. Forma de solicitud.

3.1. El préstamo debe solicitarse, si se está embarcado, por medio del impreso oficial a través del Capitán del buque en donde se encuentre enrolado.

3.2. En el caso de que el solicitante se encontrara desembarcado en Tenerife o Algeciras, formulará la petición en el impreso oficial que se facilitará en la Inspección.

3.3. Si el solicitante estuviera desembarcado en punto que no fueran Tenerife o Algeciras, solicitará del Departamento de Relaciones Laborales Central, en una carta, dicho préstamo, indicado cantidad, motivo y forma de amortizarlo.

ANEXO 17

Este anexo modifica los puntos 8.2, 8.3 y 8.4 de la norma de infracciones y sanciones, quedando como a continuación se indica:

8.2. En los supuestos de comisión de falta grave o muy grave, el Capitán o la representación de la Empresa iniciará la correspondiente información, y necesariamente se seguirán los trámites siguientes:

— Se informará al tripulante de la falta imputada dentro de los tres días siguientes al conocimiento de la misma por parte del Capitán, salvo casos justificados, en que se ampliará este plazo. Posteriormente el tripulante dispondrá de un plazo de tres días para presentar el correspondiente pliego de descargos, salvo casos justificados, en que se ampliará este plazo. Si el tripulante manifestara su incapacidad para confeccionarlo, el Capitán y el Delegado del buque de mutuo acuerdo nombrarán al tripulante que consideren más idóneo para ayudar al presunto infractor en esta tarea. El Capitán enviará a través del procedimiento que pueda resultar más rápido (télax, correo, etc.) el pliego de cargos y el pliego de descargos del tripulante, así como cualquier otra documentación relacionada con el caso, a la Jefatura de Relaciones Laborales Central.

— Con posterioridad, y en un plazo de siete días, contados desde la recepción de esta documentación, la Jefatura de Relaciones Laborales Central enviará, junto con su opinión sobre el asunto, toda la documentación referida al Comité de Empresa, y el Comité de Empresa dispondrá, asimismo, de un plazo de diez días a fin de emitir el informe que corresponda, informe que enviará a la Jefatura de Relaciones Laborales Central.

— Conocidos todos los informes, la Jefatura del Departamento de Flota resolverá lo que considere oportuno en el plazo de siete días, decisión que comunicará al interesado, al Comité de Empresa y al Capitán.

— En cualquier caso, los plazos mencionados se contarán por días naturales y comenzarán a contar desde el momento en que cada una de las personas o Instituciones mencionadas reciban las correspondientes documentaciones.

8.3. Si en alguna fase del procedimiento mencionado no estuviere el tripulante a bordo iniciará o continuará las actuaciones la Jefatura de Relaciones Laborales.

8.4. Las presuntas faltas cometidas por todo el personal, sin exclusión de ninguna de las categorías de a bordo, serán tramitadas por conducto reglamentario.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

20722

RESOLUCION de 18 de junio de 1982, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

Por la Dirección General de Minas, con fecha 18 de junio de 1982, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 106; nombre, «Santa Cecilia»; mineral, todos los recursos Sección C); cuadrículas, 288, y términos municipales, Corcos y Villalba de los Alcores (Valladolid). Valoria del Aicor (Palencia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 18 de junio de 1982.—El Director general, Adriano García-Loygorri.